



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2006-80012

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, a los veinte (20) días del mes de Mayo de dos mil Diecinueve (2019), siendo las (09:00 a.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes, de apoyo al despacho 5 y delegados del Fondo de reparación a las víctimas, nos hicimos presentes en el Edificio Faro de San Sebastian P.H, ubicado en el barrio Laureles, Dirección Transversal 38 N° 71 – 67, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga, en audiencia celebrada los días 22 y 23 de Octubre y 19 de Noviembre de 2018, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre el 100% del predio referido. La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del Técnico Investigador II ING. EDGAR AUGUSTO REYES, y los servidores de policía judicial MANUELA

GALLEGO SALINAS y LUIS FELIPE JARAMILLO, funcionarios adscritos al CTI.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, se hacen presentes el doctor JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA identificado con la C.C. 98.687.366 y Tarjeta Profesional número 179965 del CSJ, YENSY ZAMIRA VALENCIA LOZANO, identificada con CC 54.255.725, y EDUIN CHALA MOYA, identificado con CC 71.940.943, quienes hace parte del equipo de administración del FRV.

La diligencia fue atendida por la señora CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA GOMEZ, identificado con la CC N° 42.969.020.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de la diligencia Teniendo en cuenta la información registrada en el informe de investigador de Campo N° 9-162129 - 2018, suscrito por la ING. YENNIFER MOLANO MORA y la información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo de Reparación de Víctimas:

La medida cautelar de secuestro impuesta por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga, recae sobre los siguientes inmuebles APARTAMENTO 401, con folio de matrícula N° 001-964228; PARQUEADERO y CUARTO UTIL N° 7, con folio de matrícula N° 001-964258.

1.-) APARTAMENTO 401:

FOLIO DE MATRICULA: N° 001-964228, expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Departamento de Antioquia, Municipio de Medellín, Barrio Laureles - Edificio Faro de San Sebastian P.H, Transversal 38 N° 71 – 67.

AREA: 173.27 Mtrs2.

LINDEROS: Por DEBAJO con losa que los separa del Apartamento 301; Por ENCIMA con losa que lo separa de la Terraza Comunal; con FRENTE a la Transversal 38, en parte con muros y columnas que dan al vacío, sobre cubierta de lobby de recepción del primer nivel y en parte con muro que lo separa de las escalas del edificio; por el NOR – ESTE en parte con muros y ventanas que dan al vacío sobre la terraza común, en parte con muros que lo separan del Apartamento 402, del buitrón comunal, del cuarto técnico del tercer nivel y en parte con muro que da a la circulación del punto fijo; por el SUR-OESTE, con muros y ventanas que dan al vacío sobre terraza común; por el SUR-ESTE, con muros, columnas y ventanas que dan al vacío sobre terraza común.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

El inmueble cuenta con la distribución de áreas destinadas sala – comedor, sala de estar, cocina con mesón en cerámica y lavaplatos en acero inoxidable, zona de lavado, 3 habitaciones, 3 baños, Estudio y balcón, en buen estado de conservación muros completamente acabados (estucadas y pintadas en blanco); pisos de la sala en mármol, el resto del apartamento en cerámica; carpintería en madera y metálica en buen estado. Lo anterior fue corroborado en la presente diligencia, tal como se registra en el informe de investigador de Campo N° 9-162129 - 2018, suscrito por la ING. YENNIFER MOLANO MORA.

2.-) PARQUEADERO y CUARTO UTIL N° 7:

FOLIO DE MATRICULA: N° 001-964258, expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.

AREA: 25.77 y 2.53 Mtrs2.

LINDEROS: Por debajo con piso de concreto que lo separa del suelo del edificio; por el FRENTE O NOR-ESTE en parte con muro que lo separa del parqueadero doble, con cuarto útil N° 8 y en parte con zona de circulación vehicular; por el otros costado con muro y línea divisoria que lo separa del parqueadero doble y cuarto útil N° 8; por SUR-OESTE, en parte con muro que lo separa del parqueadero y cuarto útil N° 6.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Se trata de un parqueadero doble, con cuarto útil debidamente señalado con piso en concreto y puerta metálica.

Se hizo la respectiva verificación del bien conforme a lo mencionado en el informe de alistamiento.

DESTINACION ACTUAL Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Actualmente el predio se encuentra ocupado por la señora CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA GOMEZ y su hija CAROLINA PIETRO SALDARRIAGA.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO, los inmueble: APARTAMENTO 401, con folio de matrícula N° 001-964118; PARQUEADERO y CUARTO UTIL N° 7, con folio de matrícula N° 001-964258., para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representados en esta diligencia por el doctor JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA quien en nombre y representación de dicha entidad manifestó lo siguiente: se hace referencia que el bien inmueble se encuentra en buen estado de conservación, se informa a las personas que atendieron la diligencia señoras CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA GOMEZ y CAROLINA PIETRO SALDARRIAGA, el objeto de la presente diligencia y además se deja de presente que a partir de la fecha el bien inmueble entra a ser administrado por el Fondo para la reparación de las Víctimas, por tal motivo se realizara contrato precario con la señora Carolina Pietro Saldarriaga identificada con cedula de ciudadanía número 43.254.409 de Medellín, numero de celular 3148744310 correo electrónico

caropietro1203@hotmail.com por termino de dos meses y posteriormente se establecerá sistema de admiración estable y duradero mediante contrato de arrendamiento suscrito entre las partes.

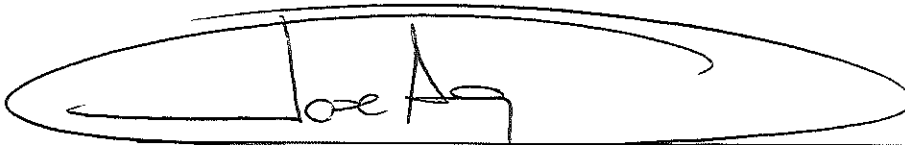
A tal efecto, procede el Despacho hacer entrega material del inmueble atrás referido de conformidad a esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No ();

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

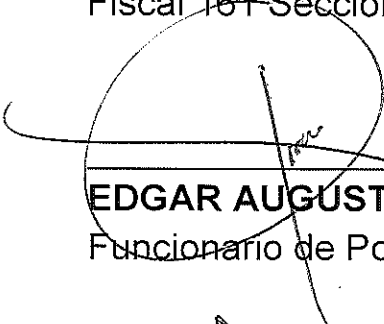
(x) Acta de secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 12:00 horas del día Veinte (20) del mes de Mayo de dos mil Diecinueve (2019)



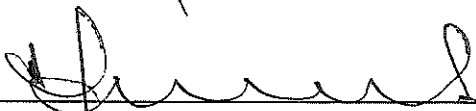
JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.

Fiscal 161 Seccional



EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ

Funcionario de Policía Judicial



MANUELA SALINAS GALLEGO

FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL



LUIS FELIPE JARAMILLO GIL
FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL



JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



YENSY ZAMIRA VALENCIA LOZANO
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



EDUIN CHALA MOYA
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA GOMEZ
QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

Salvedad: Manifiesto no estar de acuerdo cuando el funcionario del fondo nos indica realizar un contrato precario y posteriormente pago de arrendamiento por la propiedad pues no estamos en condiciones de asumir esta obligación dados los ingresos económicos actuales, mi hija es la cabeza del hogar